Í N D I C E

[INTRODUCCIÓN](#_Toc1150349834) 3

[ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA](#_Toc976783584) 5

[I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS](#_Toc1598970556) 7

[I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA](#_Toc1833579375) 7

[A. Título de la Auditoría](#_Toc89036114) 7

[B. Objetivo](#_Toc563314511) 7

[C. Alcance](#_Toc1898302567) 8

[D. Criterios de Selección](#_Toc272050825) 8

[E. Áreas Revisadas](#_Toc537416750) 10

[F. Procedimientos de Auditoría Aplicados](#_Toc446789201) 10

[G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría](#_Toc401633430) 13

[I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS](#_Toc337051879) 13

[A. Conclusiones](#_Toc1620981509) 14

[I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA](#_Toc1645986953) 14

[A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas](#_Toc3746694) 14

[II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS](#_Toc607428175) 15

[II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA](#_Toc936512396) 15

[A. Título de la Auditoría](#_Toc540301806) 16

[B. Objetivo](#_Toc902211320) 16

[C. Alcance](#_Toc1846720836) 16

[D. Criterios de Selección](#_Toc11218814) 17

[E. Áreas Revisadas](#_Toc176518371) 19

[F. Procedimientos de Auditoría Aplicados](#_Toc221053155) 19

[G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría](#_Toc554985572) 22

[II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS](#_Toc2069341031) 22

[A. Conclusiones](#_Toc152104886) 23

[II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA](#_Toc911598436) 23

[A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas](#_Toc1811786118) 23

[B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera](#_Toc198222000) 26

[III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA](#_Toc237634350) 27

# **INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Estatal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y los gastos efectuados de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 06 de marzo de 2023, 05 de abril de 2023, 10 de abril de 2023, 24 de abril de 2023, 30 de mayo de 2023, 12 de julio de 2023, 26 de julio de 2023, 25 de agosto de 2023, 30 de agosto de 2023, 04 de octubre de 2023, 31 de octubre de 2023, 24 de noviembre de 2023, 05 de diciembre 2023, 10 de enero 2024, 16 de enero de 2024, 26 de enero de 2024, 08 de marzo de 2024 y 23 de abril de 2024, con oficios No. AGEPRO/DDG/0463/III/2023, AGEPRO/DDG/0463/III/2023, AGEPRO/DDG/0680/IV/2023, AGEPRO/DDG/0675/IV/2023, AGEPRO/DDG/0817/IV/2023, AGEPRO/DDG/1107/V/2023, AGEPRO/DDG/1364/VII/2023, AGEPRO/DDG/1486/VII/2023, AGEPRO/DDG/1719/VIII/2023, AGEPRO/DDG/1801/VIII/2023, AGEPRO/DDG/2040/X/2023, AGEPRO/DDG/2246/X/2023, AGEPRO/DDG/2502/XI/2023, AGEPRO/DDG/2586/XII/2023, AGEPRO/DDG/2706/XII/2023, AGEPRO/DDG/0033/I/2024, AGEPRO/DDG/0174/I/2024, AGEPRO/DDG/0571/III/2024 y AGEPRO/DDG/1011/IV/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

La **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 29 de junio de 2017, en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, en dicha reforma contiene la Extinción Administrativa del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, donde se ordena la fusión y absorción de las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones del Instituto del Patrimonio Inmobiliario a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la transparencia en las acciones que estaban a cargo del Instituto del Patrimonio Inmobiliario, y para propiciar el impulso de proyectos viables de Asociaciones Público-Privadas con el fin de atraer proyectos de inversión privada, activar la economía, instaurar mayor infraestructura y mejores servicios en beneficio de la sociedad quintanarroense; lo anterior, mediante el debido análisis jurídico, técnico y financiero.

En esa misma fecha se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo con la finalidad de crear un instrumento jurídico que establece procedimientos, etapas, modalidades y lineamientos enfocados a la regulación del procedimiento que brinde certeza, tanto a la iniciativa privada, como al gobierno del estado y los municipios; con el objetivo de generar proyectos de infraestructura y servicios de largo plazo.

La **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** tendrá presente su oficina central en la ciudad de Chetumal, pudiendo tener las delegaciones y oficinas que estime necesarias para el cumplimiento de su objeto, en otras ciudades del Estado.

# **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS**

## **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

### **A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **23-AEMF-E-GOB-022-046** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos” |

### **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución de la Ley de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales y propios fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública.

### **C. Alcance**

**Universo:** $317,799,063.83

**Población Objetivo:** $317,799,063.83

**Muestra Auditada:** $259,544,903.72

**Representatividad de la Muestra:** 81.67%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados, que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

### **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de Dirección General, Coordinación General de Patrimonio, Coordinación Jurídica, Dirección Administrativa, Secretaría Técnica, Dirección de Titulación y el Departamento de Finanzas de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

### **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.

3. Constatar que los ingresos por venta de bienes y servicios se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4. Revisar la correcta revelación de estados financieros e informes contables y presupuestarios de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

5. Conciliar los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con los registros contables y presupuestarios del ente fiscalizado.

6. Examinar que los ingresos por concepto de venta de reserva territorial, se hayan recaudado y registrado en la forma y términos establecidos en la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo.

7. Constatar que los expedientes administrativos por ventas de reservas cuenten con la documentación establecida en los Criterios para la Disposición y Administración de los Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Estado e Integración de los Expedientes Administrativos establecidos por el Comité Técnico Asesor de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

En cumplimiento al artículo 38 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0637/03/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
| M. en Aud. Adelaida Hernández Marcial | Coordinadora |
| M.E.S.P. Leopoldo Emanuel Poot Contreras | Supervisor |

##

## **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### **A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41 en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **7** observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, y 2 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 recomendaciones.

### **A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado / Acciones y Recomendaciones Emitidas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Omisión en el ejercicio de las facultades de las Unidades Responsables | 3P) Deficiencias en los Órganos de Gobierno de las Entidades Fiscalizadas | No solventadoRecomendación |
| Resultado: 2Observación: 2 | Deficiencias en la integración de expedientes administrativos por concepto de titulación | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | No solventadoRecomendación |
| Resultado: 3Observación: 3 | Deficiencias en la integración de expedientes administrativos por concepto de enajenaciones onerosas | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado |
| Resultado: 4Observación: 4 | Falta de avalúos que amparen el valor comercial de las enajenaciones | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado |
| Resultado: 4Observación: 5 | Falta de avalúos que amparen el valor comercial de las enajenaciones | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado |
| Resultado: 5Observación: 6 | Falta de avalúos que amparen el valor de bien inmueble por permuta | (1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | Solventado |
| Resultado: 6Observación: 7 | Falta de cláusula de la excepción del cobro del enganche en el contrato | (1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | Solventado |

# **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS**

## **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

### **A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **23-AEMF-E-GOB-022-047** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos” |

### **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública.

###

### **C. Alcance**

**Universo:** $679,924,136.00

**Población Objetivo:** $666,247,110.84

**Muestra Auditada:** $481,643,731.00

**Representatividad de la Muestra:** 72.29%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos propios y estatales.

De sus ingresos propios la Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo aplicó recursos para el capítulo 6000 Inversión Pública la cantidad de $13,677,025.16 (Son: trece millones seiscientos setenta y siete mil veinticinco pesos 16/100 M.N.), mismos que no fueron considerados en la Población Objetivo y Muestra Auditada.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

### **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planeación, Dirección de Control Patrimonial, Dirección de Registro e Información Territorial, Coordinación de Reservas Territoriales, Departamento de Administración, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Licitaciones de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

### **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Revisar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

3. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.

4. Constatar que las cifras reportadas en las nóminas de pago y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto se correspondan; asimismo, que los pagos efectuados al personal se realizaron de conformidad con los montos autorizados en los tabuladores, y de acuerdo con la plantilla y plazas autorizadas.

5. Examinar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.

6. Revisar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

7. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Verificar que las adquisiciones por servicios, materiales y suministros se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

9. Cotejar que los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2023 estén reflejados en el Estado de Situación Financiera de la Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

En cumplimiento al artículo 38 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0637/03/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
| M. en Aud. Adelaida Hernández Marcial | Coordinadora |
| M.E.S.P. Leopoldo Emanuel Poot Contreras | Supervisor |

## **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### **A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41 en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **11** resultados finales de auditoría y se determinaron **16** observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas, y 3 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 recomendaciones.

### **A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1 Observación: 1  | Falta de documentación que acredite la elaboración del dictamen pericial  | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones  |   $132,240.00 Solventado  |
| Resultado:1  Observación: 2 | Falta de documentación que acredite la elaboración del dictamen pericial  | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones  | 99,760.00Solventado |
| Resultado: 2  Observación: 3 | Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación  | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | Solventado |
|  Resultado: 2 Observación: 4 | Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación  | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | 233,076.33 Solventado |
| Resultado: 2  Observación: 5 | Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación  | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | 12,000.00Solventado |
| Resultado: 3  Observación: 6 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo en los gastos de operación  | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | 12,000.00 Solventado |
| Resultado: 4  Observación: 7  | Erogaciones no justificadas y/o autorizadas en el presupuesto de egresos en lo relativo a servicios personales  | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 4,950.00 Solventado  |
| Resultado: 5 Observación: 8  | Erogaciones no justificadas y/o no autorizadas en el presupuesto de egresos  | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 3,179,850.09 Solventado parcialmenteRecomendación  |
| Resultado: 5 Observación: 9  | Erogaciones no justificadas y/o no autorizadas en el presupuesto de egresos  | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 12,300.22 Solventado |
|  Resultado: 6 Observación: 10 | Deficiencias en los controles internos de los gastos de operación  | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes  |  Solventado |
|  Resultado: 6 Observación: 11 | Deficiencias en los controles internos de los gastos de operación  | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes  |  Solventado |
| Resultado: 7  Observación: 12  | Falta de POBALINES en cuanto al salvaguarda de la documentación que ampara las adquisiciones de bienes inmuebles así como su tratamiento contable | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales  |  No solventadoRecomendación |
| Resultado: 8 Observación: 13  | Controles internos deficientes en revisión de contratos y documentación soporte  | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes  |  Solventado  |
| Resultado: 9  Observación: 14 | Inconsistencia en el proceso de contratación del servicio de paneles solares | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones  |  No solventadoRecomendación  |
|  Resultado: 10 Observación: 15 | Incumplimiento en los montos mínimos y máximos de procedimientos de contratación | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | 495,000.00 Solventado |
|  Resultado: 11 Observación: 16 | Inconsistencia en el proceso de contratación del servicio demantenimiento | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes  |  Solventado |
|  |  | **Total Observado** | **$4,181,176.64** |

### **B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**

En cumplimiento al artículo 38 fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Monto Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Monto Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | $257,076.33 | $257,076.33 | $0.00 | $0.00 |
| (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones  | 232,000.00 | 232,000.00 | 0.00 | 0.00 |
|  (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 3,197,100.31 | 3,184,800.09 | 12,300.22 | 0.00 |
|  (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | 495,000.00 | 495,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Totales** | **$4,181,176.64** | **$4,168,876.42** | **$12,300.22** | **$0.00** |

**Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

# **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo el presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **23-AEMF-E-GOB-022-046**, denominada ”Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución de la Ley de Ingresos; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales y propios fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente, para constatar que se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **23-AEMF-E-GOB-022-047**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente, para verificar que el presupuesto asignado, a los programas presupuestarios E067 – Impulso a la Inversión Público-Privada; M001 – Gestión y Apoyo Institucional, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | **M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA** |  |